



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA

## Consejo Universitario

### RESOLUCIÓN N° 0568-2023-CU-UNH

Huancavelica, 12 de junio de 2023

#### VISTOS:

Copia del Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – RENACYT (26.05.2023), más 05 folios, Solicitud de la M.Sc. Yola Victoria RAMOS ESPINOZA (29.05.2023), Informe Técnico N° 0038-2023-TEC ADMIN-INST DE INV-CI-UNH (01.06-2023), Oficio N° 0136-2023-INST DE INV-CI-VRI-UNH (02.06.2023), Hoja de Trámite de Vicerrectorado de Investigación con Proveído S/N° (02.06.2023), Oficio N° 264-2023-VRI-UNH (02.06.2023), Hoja de Trámite del Rectorado con Proveído N° 3546 (05.06.2023), Hoja de Trámite de Secretaría General con Proveído N° 1905 (05.06.2023), Oficio Transcriptorio N° 0645-2023-CU-SEGE-R-UNH (08.06.2023); sobre reconocimiento como docente investigador RENACYT de la Universidad Nacional de Huancavelica, al M. Sc. Yola Victoria RAMOS ESPINOZA, docente Asociado Ordinario a Dedicación Exclusiva adscrita al Departamento Académico de Zootecnia de la Facultad de Ciencias de Ingeniería, inscrito en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - RENACYT (26.05.2023), con Código de Registro: P0054749, Nivel: VII; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: *El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en lo normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico en el marco de la ley, respectivamente;*

Que, con Resolución N° 0646-2022-CU-UNH (30.05.2022), se aprueba el “REGLAMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO, REGISTRO Y CONTROL DE LA LABOR DEL DOCENTE INVESTIGADOR DE RENACYT DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA”, documento que consta de V capítulos, 18 artículos, 04 disposiciones transitorias y finales;

Que, la M. Sc. Yola Victoria RAMOS ESPINOZA, solicita al director del Instituto de Investigación de Ciencias de Ingeniería de la Universidad Nacional de Huancavelica, con fecha 29 de mayo de 2023, el reconocimiento como docente investigador de esta Casa Superior de Estudios, toda vez que fue calificado y registrado como docente investigador RENACYT (26.05.2023), con Código de Registro: P0054749, Nivel: VII, cumpliendo para tal efecto con los requisitos establecidos en el “REGLAMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO, REGISTRO Y CONTROL DE LA LABOR DEL DOCENTE INVESTIGADOR DE RENACYT DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA”;

Que, la vicerrectora de investigación, remite al señor rector de la Universidad Nacional de Huancavelica, con Oficio N° 264-2023-VRI-UNH (02.06.2023), el Oficio N° 0136-2023-INST DE INV-CI-VRI-UNH (02.06.2023), emitido por el Director del Instituto de



Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
[https://appunh.com/validar\\_documento/300c764b-767e-4a24-a76e-081a9e13429a/verificar](https://appunh.com/validar_documento/300c764b-767e-4a24-a76e-081a9e13429a/verificar)



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

## Consejo Universitario

### RESOLUCIÓN N° 0568-2023-CU-UNH

Huancavelica, 12 de junio de 2023

Investigación de Ciencias de Ingeniería, en el cual manifiesta que, la técnico administrativo, emite el Informe Técnico N° 0038-2023-TEC ADMIN-INST INV-CI-UNH (01.06.2023), favorable, sobre el reconocimiento de la M.Sc. Yola Victoria RAMOS ESPINOZA, como docente investigador RENACYT (26.05.2023), con Código de Registro: P0054749, Nivel: VII, para su tratativa en sesión de Consejo Universitario y posterior aprobación vía acto resolutivo;

Que, el artículo 86° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, prescribe: *El docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación (...)*;

Que, el artículo 136° del Estatuto de la UNH, reformado mediante Resolución N° 0008-2023-AU-UNH (31.05.2023), sostiene: *El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigativa y administrativa que cumple en conformidad con lo señalado en el presente Estatuto*;

Que, el numeral 5) del artículo 141° del referido Estatuto, el Consejo Universitario de la UNH tiene la siguiente atribución: *Concordar y ratificar los documentos de gestión académica y administrativa propuestos por las Unidades Académicas y de apoyo respetando el orden jerárquico por conducto regular*;

Que, el artículo 206° de la norma precitada, prescribe: *El profesor investigador es aquel que se dedica a la generación e innovación de conocimientos, a través de la investigación. Es designado por el Consejo Universitario a propuesta de la Facultad en razón a su excelencia académica, previa evaluación de acuerdo al reglamento establecido*;

Que, el inciso 5.1) del artículo 5° del “REGLAMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO, REGISTRO Y CONTROL DE LA LABOR DEL DOCENTE INVESTIGADOR DE RENACYT DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA”, establece que: *El reconocimiento es la distinción que se otorga al docente ordinario o contratado, calificado y registrado en RENACYT como docente investigador de la UNH, en mérito a su constante dedicación o labor que desarrollan y se dedican a la producción científica e investigación en sus respectivas áreas, pero al mismo tiempo los compromete a seguir esforzándose para sostener e impulsar la investigación en la UNH*;

Que, el señor rector autoriza al secretario general de la UNH, a través de la Hoja de Trámite de Rectorado con Proveído N° 3546 (06.06.2023), su consideración en agenda de Consejo Universitario, para su tratativa, de acuerdo a sus prerrogativas;

Estando a lo acordado en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 07 de junio de 2023 y en uso de las atribuciones que le confiere a la Titular del Pliego, Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021-CEU-UNH (02.07.2021);



Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
<https://appunh.com/validar-documento/300c764b-767e-4a24-a76e-081a9e13429a/verificar>



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA**  
*Consejo Universitario*

**RESOLUCIÓN N° 0568-2023-CU-UNH**

*Huancavelica, 12 de junio de 2023*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER** como docente investigador RENACYT de la Universidad Nacional de Huancavelica, a la M. Sc. Yola Victoria RAMOS ESPINOZA, docente Asociado Ordinario a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Zootecnia de la Facultad de Ciencias de Ingeniería, inscrito en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica- RENACYT (26.05.2023), con Código de Registro: P0054749, Nivel: VII.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR** un ejemplar de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos, para que la incluya en el legajo personal del docente investigador.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** al Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Instituto de Investigación de Ciencias de Ingeniería, Facultad de Ciencias de Ingeniería, Departamento Académico de Zootecnia de la Universidad Nacional de Huancavelica e interesada, para su conocimiento y demás fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.** -----

---

**Edgardo Félix Palomino Torres**  
Rector  
Universidad Nacional de Huancavelica

---

**Daniel Quispe Vidalón**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Huancavelica

DQV/alhc.



Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
<https://appunh.com/validar-documento/300c764b-767e-4a24-a76e-081a9e13429a/verificar>